FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
Comando de las Fuerzas Militares
Comandancia

Resolución N° 103

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN", A FAVOR DE LAS FIRMAS "COMERCIAL ASUNCENA S.R.L."

Asunción, 29 de Noviembre de 2010

VISTO: La Necesidad de ampliar el Contrato N° 07/2010 de la LPN N° 02/2010 de Adquisición de Productos Alimenticios, a fin de cubrir las necesidades imprescindibles para la ejecución del Contrato de referencia, a ser elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACIÓN"

CONSIDERANDO: Que en la mencionada Ampliación de Contrato a favor de la firma "COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.", se procederá a continuar con la ejecución de la provisión de Productos Alimenticios, durante el Ejercicio Fiscal 2010.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo N° 63, establece, "CONVENÍOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS". Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto, cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF. MM. COMANDANCIA

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la ampliación del Contrato Nº 07/2010 de la Adquisición de Productos Alimenticios, al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, a favor de la firma **"COMERCIAL ASUNCENA S.R.L."**, cuya solvencia técnica, económica y legal, se consideran suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos bienes, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2010, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifican a continuación.

EMPRESA ADJUDICADA: COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MONTO TOTAL DE AMPLIACION DEL CONTRATO
2	3	8	0	310	10	1	99	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.491.860.-
TOTAL ADJUDICADO									30.491.860.-

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, adopte las medidas pertinentes para notificar la Ampliación de contrato, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDO

GRAL BRIG FELIPE BENICIO MELGAREJO RECALDE
Comandante Interino de las Fuerzas Militares